



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Elena María González Puente
Demandado	Marco Fidel Nustes Andrade
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00256 00
Asunto	Concede prórroga al partidor
Fecha de la providencia	Diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 149 C-1 este despacho **DISPONE**,

**En atención a lo informado por el doctor Raúl Carvajal Borda, el despacho considera pertinente conceder una prórroga para presentar el trabajo de partición por el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del auto que resuelva el recurso de apelación.*

**Se ordena a la parte interesada que en el término de (10) días a su costa se expidan las copias requeridas para la elaboración del trabajo de partición. So pena de imponer las sanciones señaladas en el artículo 44.3 del CGP. Infórmesele por el medio más expedito.*

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

27 Del **11 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria